NUMERO 4151. DOMINGO 25 DE ENERO DE 1846. DIEZ CUARTOS.

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 rs.
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año	360 rs.
Por medio año	180
Por tres meses	90

En Canarias y Baleares.

Por un año	400
Por medio año	200
Por tres meses	100

En Indias.

Por un año	440
Por medio año	220
Por tres meses	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Segun comunicacion oficial del capitan general de Puerto-Rico, fecha 8 de Diciembre último, se continuaba disfrutando en aquella isla de una completa tranquilidad.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Los interesados que hubiesen presentado créditos á capitalizar con opcion á los intereses del décimo semestre de la renta del 3 por 100 pueden acudir á recoger los equivalentes documentos de dicha renta desde el dia 30 del actual en los viernes y sábados de cada semana. Madrid 24 de Enero de 1846.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. CASTRO Y OROZCO.

Concluye la sesion del dia 23 de Enero de 1846.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda (continuando): Siento, señores, no poder entrar en este instante en la cuestion de subsidio comercial, aunque lo deseo como nadie, porque, como en todos los cargos que se me hacen, cuando llega la hora de las explicaciones llega siempre para el Ministerio la hora de la vindicacion y del triunfo.

Voy á ocuparme ahora de una cuestion importantísima, y en que se trata nada menos que de la veracidad de los documentos presentados por el Ministro que tiene la honra de hablar al Congreso. Yo pregunto al Sr. Llorrente: ¿no será permitido á un Ministro que se ve atacado de una manera tan fuerte presentar documentos con que defenderse y sostener su derecho sin que se niegue la veracidad de estos documentos? ¿En qué documentos se ha de apoyar el Ministro de Hacienda en una cuestion semejante sino en los que proceden de los libros y asientos de las oficinas del ramo, sobre cuyos empleados pesa inmediatamente la responsabilidad?

Es tanto mas justo lo que manifiesto al Congreso en este momento cuanto mayor es la injusticia del Sr. Diputado que ha querido negar al Gobierno los medios de defensa que á nadie es posible negar: el Congreso me permitirá que le lea este importante documento, y despues podrá juzgar de la justicia ó injusticia de los cargos que se me han hecho por el Sr. Llorente. Refiérese este documento á la cuestion de la dotacion del clero, pues se quiere dudar de lo que yo dije el otro dia. (*Leyendo*).

D. Rafael Ruiz Ordoñez, ministro contador mayor honorario del tribunal mayor de Cuentas, intendente de provincia y subcontador de la general del reino.

Certifico: Que segun las cuentas, recibos, libramientos y demas documentos que obran en la contaduria general del reino, resulta que para cubrir el presupuesto de 1845, correspondiente al clero secular, se han satisfecho, consignado y aplicado á este hasta el dia de la fecha 152.843,007 rs. 28 mrs. vn. en la forma siguiente:

	Reales vellon.
En recibos de individuos del referido clero secular satisfechos en el expresado año de 1845 que obran en las cuentas de los tesoreros de provincia, recibidas hasta el presente en la expresada contaduria general	46.421,950..21
En giros de la direccion del tesoro á la órden de la junta de dotacion de culto y clero	66.019,006..17
En entregas hechas á las comisiones diocesanas por los administradores de bienes nacionales, valor de los granos consignados al mismo clero, segun las noticias recibidas hasta el dia	672,588..24
En la cantidad consignada sobre los productos líquidos de la renta de Cruzada, segun la ley de presupuestos de 23 de Mayo de 1845, la cual se está satisfaciendo al clero por la misma comisaría	10.000,000
En el importe de las obligaciones presupuestas para pago del clero en las provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya que se satisfacen directamente por ellas mismas	12.179,462
En el importe de los productos líquidos en el año de 1845 de los bienes del clero secular que deben recaudarse y se estan recaudando por el mismo.	17.550,000
Total	152.843,007..28

Y para que conste expido la presente en virtud de mandato del Sr. contador general, con su visto bueno, en Madrid á 23 de Enero de 1846.=Rafael Ruiz de Ordoñez.=Vº Bº=El contador general, Joaquin Maria Perez.

Señores ¿qué mas puede exigirse á un Ministro de Hacienda que la presentacion de un documento tan autorizado? ¿Estará á cubierto de semejantes cargos un Ministro que presente un documento como este? Yo lo dejo á la consideracion, al buen criterio de los Sres. Diputados: ademas, ¿es justo, es lógico, es parlamentario querer negar la fuerza de estas pruebas sin presentar antes otras mas poderosas que las destruyan? Por lo tanto, señores, yo no puedo menos de rechazar el grave cargo que me hace el Sr. Llorente, mientras S. S. con pruebas mas fuertes y verídicas no consiga destruir las que he presentado al Congreso.

Paso á contestar ahora á otro cargo no menos importante, y á que tampoco asiste mas justicia al Sr. Llorente, al cargo que me hace sobre los 1200 millones recaudados, diciendo que era extraño que el Gobierno no hubiese dado cuenta de la cantidad sobrante, por cuanto á que lo recaudado habia excedido mucho á lo invertido en cubrir las atenciones del Gobierno, llegando hasta á sospechar de nuestra justificacion y buena fe en este grave negocio. Decia el Sr. Llorente: ¿qué ha hecho el Gobierno con esos 1200 millones? ¿Y qué quiso decir S. S. con esto? ¿Quiso decir que el Gobierno se los ha comido? Mucho me alegrara de que S. S. se hubiese expresado de este modo, porque me facilitaria los medios de defensa: yo hubiera querido que S. S., presentándose mas de frente, hubiese acusado de una manera clara al Gobierno de la mala inversion de esta cantidad; y si esta era la intencion de S. S., hubiera sido mas franco, mas leal y mas generoso que se hubiera expresado asi, y no con la reticencia de que se ha recaudado mucho mas de lo que se ha pagado. ¿Quiere suponer S. S. que hemos jugado á la bolsa con ese dinero?

Yo no puedo menos de decirle que su conducta en este caso ha hecho mucho honor á la de nuestros mayores adversarios políticos; y de seguro que ni el Sr. Olózaga ni el Sr. Caballero, aun cuando hubiesen combatido con todas sus fuerzas los principios del Gobierno, no se habrian valido para ello de los medios que ha empleado S. S. ¿En qué se fundan pues esos argumentos, esa acusacion terrible que tanto esforzaba ayer? Yo lo diré, señores. En una de las pasadas sesiones me preguntó el Sr. Peña Aguayo á cuánto podia ascender la recaudacion: yo no podia contestar entonces de una manera decisiva á S. S., pues no contaba con los datos oficiales necesarios para poder dar cuenta á las Córtes de un negocio de tanta entidad.

Prometí traer aquí los documentos que comprobasen la cantidad á que ascendia la recaudacion, y despues de hacer esta oferta el Ministro que tiene el honor de hablar al Congreso, por satisfacer en parte los deseos de S. S., dijo que aproximadamente podria ascender la recaudacion á 1,200 millones. Ahora bien: el Sr. Llorente en el discurso notable que pronunció con tanto énfasis en la sesion de ayer, creyendo hacer un grave cargo al Gobierno, presentó el siguiente dilema: «ó el Sr. Ministro cobró los 1,200 millones, ó no los cobró; y si los cobró, no habiendo tenido que pagar mas que unos 1,184 millones aproximadamente, el resto hasta 1,200 ha desaparecido;» y el Sr. Orense tambien ha insistido en el mismo cargo de S. S. pidiendo cuenta al Gobierno de la inversion de esta cantidad.

Señores, el estado de la recaudacion lo presentaré al Congreso autorizado de la manera que lo está el documento que he leido antes relativo á las cantidades entregadas al clero.

Pero, señores, cuando se acaba de salir de un estado de desórden, cuando las atenciones públicas no estan cubiertas con la exactitud que debian estarlo, hay gran dificultad de nivelar en el presupuesto los gastos y los ingresos, á no ser que separadamente del presupuesto se adopten ciertas medidas respecto de los atrasos, medidas que por su importancia y trascendencia no se ha decidido todavía á adoptar el Gobierno, ni puede decir cuáles serian en el caso de adoptarlas.

En los 1200 millones recaudados se comprenden 10 millones procedentes de recibos del culto y clero pagados por los pueblos en 1844, y que no los han formalizado hasta 1845. La razon de esto es que por la ley última con que se atendia al culto y clero los ayuntamientos cubrian las dotaciones de los curas en sus respectivos pueblos, admitiéndoseles despues los recibos de estas asignaciones en las tesorerías en pago de contribuciones; y ¿qué sucedia? Que los curas párrocos de los pueblos que tenian favor con el ayuntamiento, y muchas veces los mismos ayuntamientos por intereses particulares, se convenian entre sí, habiendo algunos curas que estaban pagados por un año, cuando otros solo habian recibido una parte de su asignacion, y ha venido á suceder que este año han ingresado por valor de 10 millones de estos recibos; y ¿quiere el Sr. Llorente que con ellos cubra el Gobierno sus perentorias atenciones? Agregue S. S. á esto 17 millones de reales de suministros que se hallan en el mismo caso, y manifestaré tambien el por qué.

Al entrar yo en el Ministerio en 1844 varios pueblos reclamaban el abono de estos suministros: el Gobierno dió órden para que no se recibiera papel en pago de contribuciones; pero últimamente hubo que admitir los recibos de suministros, porque los pueblos estrechados á satisfacer sus descubiertos los presentaban como suplementos hechos por cuenta de sus contribuciones. ¿Cree S. S. tambien que esta es moneda corriente para cubrir las atenciones del Estado? Ademas hay otra cantidad de 50 millones correspondientes á partícipes, devoluciones de derechos, depósitos y fianzas que no está comprendida en el presupuesto de ingresos ni en el de gastos.

Por último, puedo asegurar al Congreso que la distribucion de los 1200 millones abraza, ademas de las obligaciones del servicio corriente, otras de años anteriores, y aun del presente, no comprendidas en el presupuesto, como los sueldos de los empleados que cesan en sus destinos ó fallecen y dejan atrasos, en cuyo caso se abona el sueldo lo mismo á estos ó sus viudas que á los destinados á reemplazarlos. Abraza tambien las partidas siguientes: dos millones de reales entregados, ademas de su presupuesto, á los cuerpos colegisladores por cuenta de atrasos y para la obra del nuevo palacio; 11 millones de obligaciones de bienes nacionales que existian en poder del Banco y se han recaudado por el mismo con aplicacion á sus créditos por los servicios mensuales; dos millones á cuenta de un crédito de la legion portuguesa, que por un arreglo con el Ministro de Portugal se está pagando á razon de 209,000 rs. mensuales, y otras muchas cantidades que en su dia conocerá el Congreso y que omito ahora por no molestarle.

Y, señores, con todos estos datos que el Gobierno presenta ¿se le pueden hacer aun cargos tan injustos como los que le ha hecho el señor Llorente? Y aun cuando asi no fuese, ¿no podria contestarse victoriosamente á S. S. con el estado que hoy presenta nuestra Hacienda, cuando se ha llegado con aproximacion á realizar la nivelacion de los gastos con los ingresos, y cuando se pagan con puntualidad las obligaciones preferentes con mas regularidad á todas las clases?

El Sr. Llorente hacia un cargo al Gobierno porque habia hecho constar en el presupuesto pasado ciento y tantos millones de atraso, siendo asi que tambien habia cargas atrasadas á que atender.

Respondo á esto que porque las cargas atrasadas procedentes del tiempo de la revolucion no estan todavía conocidas en su totalidad, y se creia ya en tiempo de mi antecesor el Sr. Calatrava que ascendian á 1500 millones de reales, porque esta suma no puede presuponerse en los gastos ordinarios del Estado, que para estos hay que tomar una medida, una determinacion que el tiempo y la prudencia deben consultar, y que mientras tanto no debe atenuarse el derecho ni la esperanza de los que tal vez fundan en ello su existencia. Que es un negocio altamente grave, cuya dificultad tardó la Francia en resolver desde el año 12 hasta el 20, y que el Gobierno actual no resolverá sin duda hasta que tenga nivelados los ingresos con los gastos, y hasta que conozca perfectamente el producto de sus rentas y contribuciones. Que cuando llegue este caso, tambien en nuestros presupuestos los ingresos de un año se aplicaran religiosamente á los gastos del mismo año, ampliando para esto un término prudente y conveniente.

Continuando el Sr. Llorente en su dilema, decia: «que el Gobierno ni cobró los 1200 millones ni pudo cobrarlos, porque, segun nos dijo el Ministro de Hacienda, la recaudacion fue en algunos meses de 32 millones, y en otros de 102 y 107, y era preciso que en todos fueran 100 millones para recaudar la cantidad de los 1200.» El Sr. Llorente se equivoca; y es muy extraño que desconozca el modo cómo en España se verifica la recaudacion. No estan comprendidos en los 102 y 107 millones los productos de minas, los totales líquidos de Loterías, ni los de Correos, ni los de Cruzada, ni el producto de preces á Roma, ni los productos de la instruccion pública, ni otra porcion de arbitrios que es inútil referir, como tampoco estan en los 32 los gastos reproductivos, ademas de las cantidades referidas, puesto que solo se trata de los líquidos que se apliquen al Banco.

¿No conoce S. S., tan ilustrado en estas materias, que su dilema no tiene fuerza alguna, y que no puede formarse sino por persona que quiera hacer una oposicion ciega y sistemática al Gobierno? Yo le haré otro á S. S. O lo sabia el Sr. Llorente ó no lo sabia; si no lo sabia no debió hacer este cargo, y si lo sabia debió haberlo manifestado clara y esplícitamente, sin reticencia de ninguna especie. Este es el dilema que yo le hago.

Otra acusacion tan injusta como esta ha hecho al Gobierno el señor Llorente, reconviniéndole porque habia suspendido las publicaciones de los estados de recaudacion y distribucion de las contribuciones, trayendo, señores, en apoyo de este cargo las tinieblas, los misterios que dan lugar á sospechar del crédito del establecimiento del Banco y de sus operaciones.

Yo quiero, señores, la discusion pública: yo no sé por qué al dirigir este cargo no se ha usado de la misma claridad y franqueza que en algun otro; no comprendo por qué se han hecho estas reticencias; yo quiero que todo se diga claramente.

La primera cuestion que yo voy á examinar en este punto es si era ó no era obligacion del Ministro de Hacienda el publicar mensualmente los estados de recaudacion y distribucion. ¿Faltó el Gobierno á esta obligacion cuando dejó de publicarlos? ¿Y puede hacérsele un cargo por ello? ¿Sí, ó nó? Las razones que ha dado para haber dejado de hacerlo ¿responden de la falta que pudiera haber cometido? ¿Sí, ó nó?

El Gobierno no tenia obligacion alguna de publicar mensualmente los estados en la Gaceta, no tenia obligacion ni aun de publicarlos por trimestres, como se hace en otras partes; pero el Ministro de Hacienda, que no quiere las tinieblas, comenzó publicando los estados, porque esta era la mayor salvaguardia de que cumplia con sus obligaciones, era una garantía que abonaba su conducta; lo queria hacer, no por obligacion, sino mas bien por un celo si se quiere exagerado. Si no tenia obligacion, como queda demostrado, ¿puede hacérsele un cargo porque no siguió haciéndolo? ¿Hay quien tenga derecho á acusar por una obligacion que no existe?

Ahora bien, se me dirá: ¿pero por qué dejó de hacerlo el Ministro de Hacienda? Con franqueza lo he dicho ya otra vez, porque estamos en un tiempo en que la moralidad ha desaparecido en una porcion de cuestiones: nada importa ya arruinar un establecimiento respetable por su crédito; nada importa desconceptuar al Gobierno; nada importa destruir el país con tal que se haga una jugada de Bolsa que favorezca los intereses individuales. Ya no se piensa mas que en si se gana ó se pierde. Yo no soy enemigo de que cada uno haga lo que quiera de su dinero; que juegue á la alza ó á la baja; lo que yo reclamo en estas operaciones es la moralidad, cualquiera que sea el carácter que tengan. Es increible, señores, el punto á que ha llegado la inmoralidad.

Se inventan, señores, las noticias mas absurdas: el Ministerio está dividido; hay crisis ministerial; se ha levantado una faccion en tal parte; un general se ha puesto al frente de tantos mil hombres; ha estallado una conspiracion en Barcelona, cuando el Gobierno no tiene la menor noticia de ella; cada cual discurre una noticia mas ó menos

absurda; cualquier mensage, cualquier comunicacion es objeto de los mas absurdos comentarios; en fin, es un invento cuotidiano, nocturno, que se publica por la mañana, y que se tiene buen cuidado de acreditar por todos los medios posibles; y nada importa que á la tarde sea notoria su falsedad con tal que haya producido una buena jugada por la mañana; nada importa que se desacredite el Gobierno; nada importa la nacion; nada importa que se perjudique el comercio; nada importa que padezcan los intereses del pais con tal que consigan el objeto que con estas invenciones se proponen.

El Gobierno actual, señores, habia manifestado su sistema, habia dicho desde un principio que caminaba á centralizar todos los fondos públicos, á moralizar y hacer fuerte la administracion de la Hacienda, procurando no encontrarse falto de fondos para cubrir sus atenciones, siendo preciso como complemento de este sistema hacer al Banco su banquero para que ambos aspirasen á un fin comun.

Un Banco donde todos sus individuos se renuevan cada dos años, donde se dan cuentas que se discuten en público, donde no puede caber la menor sospecha de las operaciones que hace; un Banco de esta clase es el elegido para banquero del Gobierno, el que ha de hacer proporcionalmente los anticipos que aqui, como en todos los paises civilizados, se buscan cuando los rendimientos se necesitan á principios de mes para cubrir las atenciones: ademas, por sus operaciones mercantiles es el que mejor puede hacer con seguridad y confianza los giros; en él es donde el Gobierno, en un caso de apuro, puede encontrar los auxilios necesarios, como los encontró en Junio del año 44, sin cuya circunstancia tal vez ni yo seria Ministro, ni el pais se encontraria en la situacion en que ahora se encuentra.

En ese mes, en que me encontré sin dinero para cubrir las atenciones, el Banco, enmedio de la miseria de la Hacienda combatida por circunstancias diversas, en una situacion política que estaba por afirmarse, me ofreció 60 millones de reales por via de anticipo: yo no hubiera podido sin esto atender á las obligaciones que pesaban sobre el tesoro público; no hubiera podido menos de buscar anticipos y pagarlos tan caros como lo han hecho los que me han precedido en este puesto; en fin, no podria haber dejado ese sistema y seguido la marcha que en este punto elogió ayer el Sr. Llorente, porque era menester tener fondos de reserva para atender á las obligaciones del Estado. Los mismos que elogiaban aquel sistema, los mismos que tenian conocimiento de aquel estado eran los primeros que debian alegrarse y aplaudir al Gobierno en este punto. ¿Como habia de creer el Gobierno que se le hiciesen cargos por haber adoptado una medida tan ventajosa? El Gobierno procedio de este modo, porque en el contrato con el Banco de San Fernando veia la base y el fundamento del sistema que se proponia hasta llegar al punto donde nos encontramos, y para esto fue indispensable obrar asi.

Yo, señores, he seguido este sistema, porque en él encuentro grandes ventajas y grandes economias: apenas los contratistas vieron los servicios del Banco cesaron en sus pretensiones; se comenzó por poner en órden las tesorerias, cesó el monopolio que habia en las dependencias de las provincias, el Gobierno hizo formalizar y dar salida á todos los papeles y documentos que habia en ellas, pudo el Ministro de la Guerra pagar bien todas sus atenciones, no hubo descuentos y cesaron todos los demas obstáculos que se oponian á la marcha ordenada de la Hacienda.

Este sistema, señores, seguia el Gobierno cuando en el año pasado comenzaron á desencadenarse contra los Ministros actuales, especialmente contra el de Hacienda, las acusaciones mas injustas sobre el mal estado de los fondos y sobre los perjuicios del sistema tributario: ya se excitaba el clamoreo de las provincias; ya la resistencia á que el sistema se plantease; ya se anunciaba que se habia pronunciado Barcelona, y otras cosas por este estilo, y á pesar de todos estos anuncios, á pesar de todos estos entorpecimientos el sistema se planteó y se ha verificado la recaudacion de las contribuciones.

Este caso, señores, lo habia yo previsto; asi que al celebrarse el contrato de los seis meses con el Banco, habia por parte de este una confianza grande en las operaciones, y en la marcha del Gobierno una seguridad completa de que no se comprometian los intereses que representaba, una seguridad de que en los últimos meses se reintegraria de los adelantos que hiciese, porque recibiendo entretanto los productos de la recaudacion y haciendo frente á las obligaciones mas precisas del Estado, recogeria mas adelante los aumentos de la misma recaudacion, y de este modo unia su suerte con la del Gobierno.

Pero uno de los obstáculos con que se encontró el Gobierno fue con el clamoreo que se habia suscitado contra el mal estado de sus fondos: se decia que dejaba en descubierto al Banco, se anunciaba la ruina de este como la de todos los establecimientos que han enlazado su suerte con la del Gobierno; por esta razon era preciso suspender la publicacion de los estados, en los cuales habia de verse el déficit que hubiera, y que aun cuando al Gobierno nada le importaba, porque podia dar una satisfaccion cumplida, estaba cerrada la tribuna, y no podia darla como hoy en el Parlamento. Por otra parte no se encontraba en el caso de sostener una polémica con los periódicos: para el Gobierno no hay otro campo en que deba presentarse á dar razon de sus actos que el de la tribuna del Parlamento, en la cual reta todas las acusaciones y cargos que se le puedan dirigir.

Deseaba que este momento llegase; pero entretanto le fue preciso resignarse á no publicar los estados; hubo de resignarse á sufrir esa acusacion injusta y todos los demas cargos que sin fundamento se le prodigaban. Hé aqui el motivo que tuvo el Ministro de Hacienda para dejar de publicar los estados. No faltó en ello á ninguna obligacion, porque habia sido un acto voluntario: dejó de hacerlo, no por mero capricho, sino sometiéndose á hacer este sacrificio para no dar márgen á que gentes que, sin comprenderlo, todo lo exageran, no se valiesen de este pretexto para perturbar el órden público: este fue el motivo, esta la unica razon, y diga el Sr. Diputado si debimos hacerlo, y si él no hubiera hecho lo mismo á encontrarse colocado en nuestro lugar.

Yo no podia menos de mirar por el establecimiento y tratar de no comprometerlo, y en efecto no se comprometió; el sistema se planteó, y la recaudacion de 32 millones subió á 82 y 83 en unos meses, y en otros á 102 y 107, y los intereses y el crédito fueron en aumento; á este estado se ha llegado á beneficio de la conducta que hemos seguido.

¿Puedo yo tener jamás interes en que se enlace con mi nombre el descrédito de este establecimiento ni de ningun otro? Tan lejos de eso, señores, que al mismo tiempo que yo celebraba despues otro contrato con el Banco para garantir el pago de la mayor parte del presupuesto, yo mismo lo disponia de modo que esto no le comprometiese, porque yo no habia de querer, repito, enlazar mi nombre con su ruina.

Para evitarla, y cualquier otro suceso que pudiera perjudicarle, yo mismo propuse que cada tres meses se revisase el contrato, porque en esta revision estaba la garantia del Gobierno y del Banco; de una y otra parte se procedió con toda la buena fe posible.

Yo no creo, señores, que llegará el caso de que tenga que cesar el contrato: yo tengo una intima confianza de que por el contrario, pasados los tres meses, el contrato seguirá; mas para que no haya desconfianza de ninguna clase he apelado á este medio de seguridad para el Gobierno y para el Banco.

Dijo el Sr. Llorente, y el Congreso me dispensará si en un discurso tan largo no hay la hilacion que debe haber; dijo el Sr. Diputado que habia un expediente sobre establecimiento de Bancos que dormia en el Ministerio, y que no encontraba las razones que podia tener para mirarlo con tanto descuido, porque esto pudiera dar lugar á creer que el Banco de San Fernando se oponia al establecimiento de los Bancos provinciales. Esto, señores, es hasta donde pueden llegar los cargos que se nos hacen: se dice que hoy dia estamos dependientes de otro Banco, y que este no nos permite establecerlos en las provincias, ni responder por lo tanto cumplidamente á ese cargo.

¿S. S. sabia que dormia en el ministerio, ó no? Si no lo sabia no debia decirlo: si por el contrario sabia el estado del negocio, no debia haber hecho ese cargo al Gobierno. El expediente no dormia ni podia dormir: pero es muy delicado, y tanto, que la materia sobre que versa no es de aquellas que se pueden decidir sin un exámen detenido. Hace ocho ó diez dias que se leyó en Consejo de Ministro el proyecto de ley que ha de traerse á las Córtes: allí se trató esta cuestion, se aprobó el proyecto, y á no ser por esta discusion, ya lo habriamos presentado en el Senado.

¿En qué se ha fundado S. S. para decir que el expediente dormia? ¿Qué datos tenia para esa acusacion? Yo repito el mismo dilema de antes; S. S. ó lo sabia ó no lo sabia; si no lo sabia no debió decirlo, y si lo sabia no podia hacer cargo alguno.

De ninguna manera me podia yo figurar que se me hiciese un cargo fundado en que este expediente dormia. Al poco tiempo de ser yo Ministro se me presentó una exposicion de Malaga; despues otra de Sevilla, á la que siguió otra de Cadiz; despues otra de Valencia y de otro punto que no recuerdo; en resúmen, cinco ciudades importantes pedian el establecimiento de Bancos públicos con la facultad de emitir billetes. El Gobierno, que se encontró con otros Bancos establecidos, debió ser cauto en las concesiones, debió examinar con grandísima atencion antes de conceder ese permiso para emitir unos billetes que son papel-moneda. Pues qué, el establecer Bancos de esta clase en todas las principales poblaciones de España ¿es una cosa de tan poca gravedad?

No citaré mas que una nota del Ministro inglés sir Roberto Peel que presentó en el año 45 sobre Bancos, manifestando la crisis que habia habido con motivo de las quiebras que habian tenido lugar en los Bancos de Inglaterra y de Escocia, y despues con motivo de las ocurridas en los Estados-Unidos, que comprometian la existencia, no solamente del Banco, sino de todo el pais, que está enlazado con el Banco, y queriendo reformar la ley, presentaba una lista de los Bancos que habian quebrado en Inglaterra.

«Desde el año 35 hasta el 45 han resultado 119 quiebras de banqueros, y de bancos 50 y tantas; en los Estados-Unidos un resultado semejante, y la mayor parte por haber abusado los girantes de la administracion y direccion de los fondos.»

De suerte que sir Roberto Peel se vió obligado á reformar el acta del Banco y pedir que se reformasen sobre el particular todas las seguridades y precauciones necesarias.

¿Qué debia hacer el Gobierno, señores? Dedicar su atencion á este negocio y ser muy cauto antes de hacer estas concesiones, examinando con toda la atencion debida un negocio tan grave. ¿Se puede decir que el expediente dormia? Yo respondo que no, porque ya he manifestado que en un consejo de Ministros se ha leido el proyecto de ley que se presentará á la mayor brevedad; y cuenta, señores, que tambien tiene el Gobierno preparado otro proyecto de ley de sociedades anónimas que se constituyen sin conocimiento alguno del Gobierno, y solo con el del tribunal de comercio, determinando tales ó cuales bases que comprometen alguna vez la suerte del comercio. Vea el Sr. Llorente si el Gobierno dormia: la ley de las sociedades anónimas está hecha, porque estando enlazada con la de que se trata, era preciso que se diese al mismo tiempo, y porque el Gobierno tiene que mirar por los intereses y la suerte del pais y hacer que los capitales aumenten. El Gobierno ha cerrado la puerta á las antiguas especulaciones, y ha querido impedir las sombras, los misterios y tinieblas, y que todo aparezca con la mayor claridad; esta es su conducta, señores

Otra cuestion ha tocado el Sr. Llorente; la de moneda, acerca de la cual debo decir á S. S. que el Gobierno, no solo no la ha olvidado, sino que está dispuesto á presentar un proyecto de ley. En el discurso de la corona dudamos si anunciar al pais la presentacion de la ley referida. En atencion á la importancia del documento y á la gravedad que en él debe reinar, preferimos omitir esta anunciacion, presentando sin embargo la ley referida.

Las acusaciones que se han hecho al Gobierno de S. M., las suposiciones gratuitas, las sospechas infundadas y todo cuanto se habia dicho acerca del sistema tributario queda desvanecido, y no estamos lejos del dia en que los hechos vengan á probar todavia mas y mas las ventajas de ese sistema.

Se pregunta, señores, si habia mejorado ó no la administracion desde que ocupamos estos puestos. ¿Dónde estamos? Yo no sé cuando estas preguntas se han de dejar de hacer al Gobierno. El Gobierno ha adelantado en la administracion, sí, señores; hemos mejorado mucho, hemos dado un gran paso.

Vendrá algun dia en que se conozca lo que hemos hecho y las grandes dificultades que hemos vencido. Bien sabiamos cuán escabroso era el camino que habiamos emprendido. Facil nos hubiera sido hacerle sabroso; pero entonces no hubiéramos tenido sin duda el asentimiento de la mayoria de esta Cámara, y esto nos consuela de las amarguras que hemos devorado, de los disgustos que nos ha causado el haber tenido que poner órden en donde no habia mas que desórden y confusion.

El Sr. LLORENTE, rectificando: El Sr. Ministro de Hacienda ha tocado varias cuestiones á que yo quisiera contestar; pero no es facil que pueda conseguirlo habiendo pronunciado S. S. un discurso de dos horas, en cuyo tiempo ha podido recorrer con extension todos los puntos comprendidos en el dicurso que ayer tuve la honra de pronunciar: sin embargo, contestaré á algunas de las palabras de S. S.

Dijo el Sr. Ministro que le parecia que la oposicion que yo le hacia es agena al terreno en que me hallo colocado, á lo que diré á S. S. que fuera de ese terreno renuncio á hacerle la oposicion. Añadió que yo habia censurado todos sus actos; pero S. S. ha padecido una equivocacion, pues debe recordar que yo alabé muchos de ellos.

Dijo el Sr. Mon que yo no habia querido entrar en la cuestion de si desde Mayo de 1844 habia mejorado ó no la administracion. A eso contesto que desde el año 44 al 45 se ha mejorado; pero desde 45 á 46 se ha atrasado. Que la marina se halla mejor no puedo concebirlo, pues siendo su presupuesto de 78 millones no ha percibido mas que de 50 á 60.

Hablando de contribuciones dije y repito: ¿tiene el Gobierno el medio de evitar que paguen los contribuyentes el 40, 50 ó mas por 100? ¿Lo tiene, ó no lo tiene? Si lo tiene debe ponerlo en ejecucion. Respecto á los encabezamientos dijo que no continuaban como estaban: esto es un error de improvisacion por el que no le inculpo.

(El Sr. Llorente sigue rectificando y hablando del Banco de Inglaterra, y manifiesta que en su discurso no hablaba de la Habana, sino de las provincias Vascongadas; pero apenas podia oirsele por estar de espaldas á nuestra tribuna. En algunas ocasiones que el orador se volvia hácia ella pudimos percibir lo siguiente:)

Yo ruego al Sr. Ministro que me oiga con atencion, y que no lea los periódicos para juzgar de mis discursos, porque los periódicos, como S. S. sabe, los adulteran y desfiguran. Yo dije al Sr. Mon que no dudaba tanto de la verdad como de la exactitud de los datos. Que va saliendo cierto lo que le dijimos el año pasado, porque ha habido necesidad de pagar atrasos; y como no se habló una palabra de gastos atrasados, si ha destinado algunas cantidades para estos atrasos, necesariamente le ha de faltar para pagar á sus empleados.

Cuando se ha dicho que una ley se podia modificar por decretos, yo siempre he pensado que sobre asuntos políticos, sí; pero en materia de intereses no se podia ni debia hacer tal modificacion.

(Ultimamente, aludiendo el Sr. Llorente á lo que habia manifestado el Sr. Ministro de Hacienda respecto á haber hecho pagar á los grandes capitalistas, concluyó su rectificacion con los conocidos versos:

Pallida mors æquo pulsat pede
Pauperum tabernas Regumque turres.)

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Puedo decir al Sr. Llorente, respecto á lo que ha manifestado acerca de la desigualdad de las cargas, que el Gobierno ha conseguido que unos 7 á 8000 contribuyentes que no pagaban en Madrid, paguen ahora; porque el Gobierno ha tratado de que las cargas del Estado sean llevadas con la mayor igualdad posible por todos los españoles.

Supuso el Sr. Llorente que yo habia entendido mal al decir que S. S. habia manifestado que el Banco de Inglaterra recaudaba las contribuciones. Asi lo entendí, y para cerciorarme mejor registré el *Universal*, que fue el periódico que me pareció que seria imparcial con S. S., y me encontré que decia: (yo no diré que sea verdad que de esta manera se exprese el Sr. Llorente, pero oirá todo lo que aqui dice.)

El Sr. Ministro lee en el *Universal* un trozo de discurso del señor Llorente, y continúa.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Esto entendí; si S. S. no lo ha dicho, no me referiré á las palabras estampadas aqui.

Tambien ha dicho el Sr. Llorente que se habian hecho encabezamientos en Zaragoza. Si algun intendente ha habido que se exceda de sus atribuciones, yo ruego que se denuncie, porque siempre que se ha avisado al Gobierno algun hecho semejante se ha conseguido evitarlo. En Zaragoza resultó que el Gobierno aumentó los encabezamientos de aquella ciudad en lugar de los derechos de puertas que se iban á establecer, y que se establecieron en varias partes.

Habló asimismo S. S. de las contribuciones de Inglaterra; pero se olvidó decir que tienen ademas el diezmo; y cuidado, señores, que el diezmo en Inglaterra sube á 900 millones. Figúrese ahora el Sr. Llorente la contribucion de pobres, la territorial y demas, y se convencerá de que tienen que pagar doblemente. Ademas puede penetrarse de que en Inglaterra se exigen las contribuciones con mayor rigor que en España.

En Madrid hay un comerciante establecido en Inglaterra, amigo del Sr. Llorente, el que por no entregar los libros y correspondencia particular que le pedia la comision del *Income tax* para examinar su riqueza y su ganancia, se convino en pagar cuatro tantos mas del importe de la relacion que habia dado de sus productos. ¿Qué se hubiera dicho de mi si en España hubiera introducido este sistema fiscal de pedir los libros y la correspondencia particular? Para hacer la comparacion de mi sistema con el de otras naciones, permítame el Congreso que le lea un párrafo de la exposicion de unos fabricantes de *Malt* á la Cámara, quejándose de las formalidades á que les sujetaban los empleados de Hacienda:

«Nosotros, decian, no fabricamos segun nuestro saber y nuestro deseo; estamos sujetos á reglas casi todas contrarias á una buena fabricacion; la ley, por ejemplo, quiere que tengamos la cebaba en el agua durante 48 horas, y este espacio de tiempo, bueno en el invierno, nos expone en el verano á grandes pérdidas. No somos fabricantes de *Malt* á nuestra voluntad, sino á voluntad de los empleados de Hacienda.»

Vea el Sr. Llorente si hay en mis reglamentos alguna cosa comparable á lo que se practica en la culta Inglaterra.

Baste decir, señores, que no pueden variar ni los vasos, deben tener su medida, la cantidad que cada uno ha de contener, y una porcion de operaciones minuciosas en la recaudacion de los derechos, que, como dije el año pasado al Sr. Llorente, si esto se sometiera á discusion no podia sostenerse. Si semejante sistema se hubiera establecido aqui ¡Dios sabe cuáles serian los resultados, y cuántos clamores no se levantarian!

Respecto de los Bancos, uno de mis compañeros que oia al señor Llorente ha hecho una observacion muy propia de su talento. Ha dicho: «estos señores de la oposicion entienden la legalidad de una manera elástica; dicen que por qué no hemos arreglado este negocio de los Bancos por medio de un decreto, y cuando hacemos alguna cosa por este medio levantan el grito y dicen *ilegalidad*.» ¿A donde iria á parar el catálogo de ilegalidades que nos formaria el Sr. Llorente si hubiéramos hecho esto por medio de un decreto?

Estoy seguro de que si hubiéramos adoptado esa medida no hubiera merecido su aprobacion. Era una cuestion muy grave, cuestion de privilegios, puesto que Barcelona tenia un Banco para emitir billetes por tal ó cual cantidad; y al hacer esta concesion, ó se habia de destruir ese privilegio ó se habian de establecer otras bases; y nosotros hemos creido que esto debia ser objeto de una ley. La cosa no era tan sencilla, porque hay un hecho, señores, que yo no podia olvidar, y que me ha convenido mucho en esta cuestion de Banco, que me ha hecho abrir los ojos y conocer que, no obstante todos esos clamores que se levantan, no dudo que por el bien público es necesario examinarla mucho.

Cuando estuve en Barcelona en 1841, despues de visitar sus fábricas, me convencí de la utilidad y conveniencia que resultaria de establecer un Banco de descuentos para favorecer á los fabricantes en cualquiera trance que les ocurriese. Me pareció esto una cosa muy justa y muy conveniente, y he estado siempre contento de que ese Banco se hubiera establecido. Pues tengan presente los Sres. Diputados un hecho: el Banco de Barcelona, que yo queria que sus productos y su dinero se empleasen todo en favor de aquellas fábricas, hace pocos dias ha enviado á Madrid 4 millones de reales para emplearlos en especulaciones en que se gana el 7 ó el 8 por 100.

El Sr. LLORENTE: He pedido la palabra para rectificar, y poco tiempo molestaré al Congreso. Segun mis opiniones no quisiera que el Gobierno gobernara por decretos, sino por medio de leyes. Pero si alguna vez pudiera recurrirse al sistema del Gobierno, yo creo que deberia ser en esta cuestion de Bancos por la utilidad inmediata que á los pueblos habria de resultar de su establecimiento. De ninguna manera apruebo que se falte á la ley.

El Sr. ALVARO: Señores, yo comienzo mi discurso por donde el Sr. Llorente, pero en sentido diametralmente opuesto. Nos dijo el Sr. Llorente que no perdiamos el tiempo en estas discusiones, y mi opinion es enteramente contraria á la de S. S., pues ya llevamos 10 dias de discusion; y si el Sr. Llorente juzga que no hemos perdido tiempo, quisiera yo que me dijera qué es lo que hemos ganado; porque para mi donde no se gana se pierde, y en este caso la pérdida material de tiempo la considero yo de gran valor.

El objeto de esta discusion parece que se limita á dirigir cargos por parte de la oposicion al Gobierno, y este á defenderse. Pudiera pasar esto en una discusion de totalidad, en una cuestion de política; pero, señores, en el párrafo de que nos ocupamos yo esperaba con grande atencion oir el motivo que habia para oponerse al dictámen de la comision, y no he visto ninguno, sino que á pretexto del párrafo de Hacienda se entra á hablar de una porcion de cosas que no tienen ni la mas remota relacion con él.

Dice el Sr. Llorente que no hemos perdido el tiempo, y yo digo que ¡cuánto mas hubiera valido que los dias que llevamos en esta discusion los hubiéramos invertido en discutir los presupuestos! Dice el Sr. Llorente que no habia otra materia de qué ocuparnos; pero si esta discusion estuviera terminada, el Gobierno los hubiera traido. Prescindiendo de eso, el tiempo que aqui gastamos vale dinero, porque no somos unos vagamundos que no tengamos en qué emplear el tiempo.

Defendió ayer el Sr. Llorente á los que, habiendo votado ó tenido participacion en la formacion de la ley de presupuestos, luego despues de publicada la hicieron la oposicion. Yo, señores, he seguido una conducta enteramente contraria, y no estoy conforme con la doctrina de S. S. Yo, señores, cuando se anunció la reforma que se pensaba hacer en las rentas, no opiné por esta medida; creia que hubiera sido muy conveniente mejorar lo establecido, porque en mi opinion era posible. Pero se discutieron los presupuestos, fueron una ley del Estado, y entonces como español honrado me creí obligado á hacer todos los esfuerzos que estuvieran de mi parte para que la ley fuera observada: en este sentido escribí y trabajé con mis amigos inculcando la obediencia á las leyes.

Esta cuestion, señores, es nacional, es social, y parece que en ella deberian todos los Sres. Diputados y Ministros desear una misma cosa; buscar el acierto, discutir aqui con calma los mejores medios para lograr el objeto, y dejar á un lado esa especie de recriminaciones. ¿Qué objeto llevan los Sres. Diputados? Que si el sistema tributario tiene defectos se corrijan; y á fe, señores, que no es el mas eficaz el que aqui se emplea. ¿Cuál puede ser el de los Ministros? Los Ministros como Diputados, como españoles, tienen los mismos intereses que nosotros; pero tienen ademas el del amor propio, y este les hace desear doblemente que el sistema tributario se establezca en los pueblos, y que, reformándole en lo que convenga, desaparezca el disgusto que ha causado.

Mirada la cuestion bajo este aspecto, ¿qué hay que observar en el párrafo de la comision? ¿Qué ha dicho S. M. en el discurso de la corona? Que se necesitan hacer alivios y mejoras en el sistema tributario. Y la comision, ¿que dice? Que no solamente son necesarias, sino que es indispensable que se hagan. ¿Qué mas se puede decir? Y si el Gobierno, la comision y el Congreso estan de acuerdo ¿á qué detenernos mas?

Haré una observacion ligera al entrar en la cuestion de Hacienda. Se ha pretendido aqui y fuera de aqui que los empleados del Gobierno carecen de independencia para expresar sus opiniones.

Se quiere presentar como dudoso que los empleados tengan independencia: yo digo que mas se puede dudar de un pretendiente que de un empleado. Y sino, véase qué personas han establecido los principios liberales, tanto administrativos como económicos, y se encontrará que los gefes, los adalides mas liberales é independientes han sido siempre los empleados.

Entro pues en materia, en la cuestion de Hacienda. Esta materia, señores, para comprenderla es preciso no presentarla de ese modo confuso, acumulando los actos de la administracion con los del sistema

tributario; es necesario separar la ley de impuestos que han votado las Córtes de los actos de la administracion. Yo voy á hacer esta division, y á ocuparme primero de los actos del Ministerio para venir á parar en la cuestion de Hacienda.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Alvaro, tengo entendido que V. S. piensa dilatarse mucho: ¿no es asi?

El Sr. ALVARO: Si, señor.

El Sr. PRESIDENTE: En su consecuencia, y teniéndose que pronunciar dos discursos ademas del de S. S., siendo pasadas las horas de reglamento se suspende esta discusion.

Eran las cinco y cuarto.

Sesion del dia 24 de Enero de 1846.

Se abrió á las dos menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. PPESIDENTE: Cumpliendo con el reglamento se procede á dar cuenta de los dictámenes de la comision de peticiones.

Sin discusion fueron aprobados los siguientes:

Número 1º Doña Vicenta Matos, vecina de la Coruña, recurre al Congreso pidiendo el reconocimiento de un crédito que tiene contra Palacio.

La comision es de dictámen que pase esta solicitud al Sr. Ministro de Estado.

Núm. 2º D. Pablo Dominguez, capellan del provincial de Pontevedra, solicita se forme un reglamento en que se especifiquen los premios ó recompensas para los de su clase.

La comision opina que pase esta peticion al Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 3º Doña Josefa Manuela de Lili, viuda de D. Santiago Inzo, cirujano que fue de Salinas, en solicitud de pension.

La comision cree que no ha lugar á deliberar sobre dicha solicitud.

Núm. 4º D. Antonio de Manuel y Gimbernat, hijo de D. Miguel de Manuel y Rodriguez, bibliotecario que fue de los Reales estudios de San Isidro en esta corte, solicitando continuar en el goce de la pension que se le concedió en 1804.

La comision juzga que debe remitirse al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 5º Doña Antonia Traber, viuda del capitan de caballeria D. Francisco Muñoz, sobre el reconocimiento de un crédito que tiene contra el Estado.

La comision, despues de haber examinado esta exposicion, cree que debe pasar al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 6º Doña Maria Cruz de Madariaga, viuda de D. Manuel Agreda, director que fue de la fábrica de la China, solicita se la declare con derecho á viudedad.

La comision juzga que, pidiendo esta interesada la confirmacion de una Real órden, pertenece al Gobierno su resolucion, por lo cual debe pasar al ministerio de Hacienda.

Núm. 7º Varios propietarios de casas de la ciudad de Sevilla, solicitando una aclaracion sobre el art. 3º de la ley de 9 de Abril de 1842, relativa á inquilinatos.

La comision cree que deberá tenerse presente en tiempo oportuno.

Núm. 8º El ayuntamiento de Utrera, pidiendo se releve á estos cuerpos del cargo de cobrar las contribuciones.

La comision es de parecer que pase esta solicitud al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 9º Doña Consolacion y Doña Rosario Suarez piden se adjudiquen á los respectivos interesados los bienes de patronatos que tienen afectos dotes y otras cargas.

La comision, en vista de no venir firmado este documento, cree que no há lugar á deliberar sobre él.

Núm. 10. Varios labradores, comerciantes y propietarios del partido de Vitigudino suplican al Congreso se digne declarar la aduana de la Fregeneda aduana maritima de tercera ó cuarta clase, habilitada para el comercio de cabotaje.

La comision es de dictámen que se remita al Sr. Ministro de Estado, quedando copia en el Congreso para que se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 11. Doña Teresa de Páramo, viuda de D. Francisco de Peredo Somonte, escribano y secretario que fue del consulado de Santander, pidiendo se declare subsistente la asignacion que le fue concedida en 1823.

La comision juzga que debe remitirse esta solicitud al Sr. Ministro de Marina.

Núm. 12. Doña Maria de Jesus Rodriguez, viuda de D. Fernando Luis de Lua, subteniente que fue de la brigada de artilleria de marina, en solicitud de pension.

La comision propone que pase al ministerio de Marina.

Núm. 13. Varios propietarios, el colegio de abogados, los procuradores del juzgado de primera instancia, los fabricantes de chocolate, y el gremio de confiteros de la ciudad de Tarragona, pidiendo que cese el sistema tributario establecido, ó al menos que se modifique.

La comision es de opinion que se tengan presente en tiempo oportuno estas peticiones.

Núm. 14. Doña Trinidad de Luque y Gonzalez, viuda del capitan D. Francisco Pablo Dominguez, sobre que se le conceda una pension.

La comision es de sentir que no há lugar á deliberar.

Despues de haber manifestado el Sr. baron de Bigüezal la importancia de la exposicion, y lo conveniente que seria el dar mayor claridad á esta ley para evitar los conflictos en que todos los dias se ven los tribunales al tratar de aplicarla, y contestadole uno de los señores de la comision que esta no habia podido dar otro dictámen, se aprobó el

Núm. 15. El marques de Vessolla y de las Hormazas, á fin de que se declare que la palabra *pecha*, de que habla el art. 11 de la ley de señoríos de 1837, se entienda como un nombre sustantivo de los adjetivos subsiguientes *fonsadera y martiniega*.

La comisión es de dictámen que se tenga presente en tiempo oportuno.

El Sr. ORENSE: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Para que?

El Sr. ORENSE: Para anunciar una interpelacion.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. anunciarla.

El Sr. ORENSE: Me ha llamado hoy mucho la atencion que los tres periódicos progresistas que hay en Madrid declaren que dejarán de escribir en politica, tal es el caso extremo en que los ha puesto el Gobierno.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha dicho que desea una oposicion aunque sea progresista: en el Parlamento ya se sabe cuál es esta, con que tiene que serlo necesariamente en la prensa; y de consiguiente yo quisiera que S. S. nos dijese cuál es su intencion en el particular. Si desea matar la prensa, que lo diga franca y decididamente, ó sino que modifique el decreto de libertad de imprenta, porque el creer que puede subsistir en un pais tan pobre como el nuestro, multándose a sus editores en 40,000 rs. por dependientes del Gobierno, es un error.

Digase de una vez cuál es el objeto propuesto; y si se quiere destruir, téngase la franqueza de decirlo. Yo quisiera se me contestase hoy mismo por el Sr. Ministro de la Gobernacion, pues precisamente cuando en dias anteriores S. S. nos dijo que no se habia hecho ningun uso de la ley de imprenta, se estaba viendo la causa del periódico *El Clamor público*, y su resultado ya lo hemos visto.

Tambien se quejan de Vitoria los editores de un periódico literario, porque el gefe politico los multó por un artículo de economia á pretexto de que en él se hablaba de politica; y en comprobacion de esto voy á dejar un ejemplar de él sobre la mesa para que lo puedan ver los Sres. Diputados.

Ya que estoy levantado, voy á dejar tambien sobre la mesa una reclamacion contra el sistema tributario, y otra de un vecino de Málaga, á quien las autoridades militares han desterrado al pueblo de su naturaleza.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Ya dije al Sr. Diputado el otro dia cuando hizo su primera interpelacion que el Gobierno señalaria dia para tratar de este asunto, y tambien dije, y repito ahora, que mientras no se concluya la discusion pendiente, el Gobierno no señalará dia para ocuparse de ello.

El Sr. PRESIDENTE: Pasarán á la comision de peticiones las dos presentadas por el Sr. Orense.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente, y el Sr. Alvaro en el uso de la palabra.

El Sr. ALVARO, despues de recapitular brevemente lo que dijo ayer, añadió:

Viniendo á la cuestion me propongo examinarla en toda su latitud, pero en el terreno mas propio: me propongo examinarla en la práctica y dividirla en dos partes. La primera comprenderá los gastos de la administracion comparándolos con los de la del año 33, para poder dar una respuesta á los que dicen que aquella era mas barata.

En la segunda parte me propongo examinar todas las disposiciones; es decir, todas las leyes en general, y en la parte de los tributos, para probar que no son excesivos, y ver si acaso convendria hacer alguna reforma.

En el año de 1832 se formó el presupuesto para 1833 por una comision, porque entonces no habia Córtes, y ascendia, segun el estado que tengo en la mano (*lo leyo*), á la cantidad de 839 millones y pico. Véase como los gastos del Gobierno absoluto importaban mucho mas que los del representativo. (El Sr. Orense pide la palabra). Y eso que habia muchos que no se pagaban por el Estado, sino por las provincias.

En este estado vino la guerra civil, y no bastando las libranzas para satisfacer á los que habian ayudado al Gobierno con varios suministros, fue necesario acudir al sistema de anticipos, lo cual se hizo la primera vez en 1836 bajo la dominacion de un Gobierno moderado; pero como la guerra seguia y tambien este sistema, los conflictos del erario fueron inmensos, y fue necesario establecer una contribucion extraordinaria de 200 millones y otra de 60, y autorizar al Gobierno para hacer un empréstito que no pudo realizar; de manera que al llegar al año 41 el crédito estaba en un caos espantoso.

Parece, señores, que terminada la guerra civil en el año 39 por medio del convenio de Vergara, debia ponerse ya término al sistema ruinoso que hasta alli se habia seguido; pero los hombres que gobernaron el Estado desde 1840 hasta 1843 siguieron el mismo camino que sus antecesores, sin haber mejorado en nada nuestra situacion, que cuando vino á manos del partido moderado era espantosa; habia, como ya se ha dicho, una deuda flotante de 1500 millones, estaban empeñadas todas las rentas, y no se sabia cómo salir de este conflicto. Dos medios, sin embargo, se le presentaban al actual Ministro de Hacienda para ello, el uno era seguir el sistema de trampa adelante haciendo contratos como hasta alli, y el otro entrar en el camino del orden y de la legalidad.

Para entrar en este último era necesario primero desempeñar el tesoro de la deuda flotante, y entre varios medios que pudieran haberse adoptado para ello, el Sr. Ministro de Hacienda adopto el que le pareció mas oportuno. Presentado á las Córtes, no solo lo aprobaron, sino que se le dió la autorizacion mas ámplia que jamas se haya dado á ningun Ministro: las Córtes le dieron una autorizacion para crear indefinidamente los títulos del 3 por 100 que tuviera por oportuno. Del modo con que se hizo esta operacion puede juzgarse por el resultado: no se ha oido ninguna queja, y antes por el contrario creo que el Sr. Ministro de Hacienda lo ha hecho tan limitadamente, que esto solo hace su elogio.

Desempeñadas las rentas era necesario entrar en el órden y pagar al corriente las obligaciones. Para esto, señores, habia tambien una grande dificultad, la cual se venció pagando al corriente las urgencias mayores y con regularidad las demas, en lo que vino el Gobierno a encontrar un 50 por 100 de ventaja sobre épocas anteriores.

Conseguido esto, faltaba hacer lo grande, lo importante para asegurar el nuevo sistema y consolidar el órden público y el crédito del pais: esto consiste en nivelar los gastos con las rentas, sin lo cual no hay órden, no hay poder, no hay Gobierno.

El Gobierno presentó su sistema, que despues de pasar por los trámites que se acostumbra, vino aqui, y se discutió con la detencion debida, y con el tiempo fue ley; y siéndolo, el Gobierno tuvo la obligacion de ejecutarla. ¿Y de qué modo la ha ejecutado? En la ejecucion de la ley el Gobierno ha hecho mucho mas de lo que podia esperarse; y yo no puedo menos de llamar aqui la atencion de los señores Diputados, de la Europa y del mundo entero hácia la sumision de esta nacion, su lealtad, su obediencia, pues no ha opuesto resistencia alguna, aunque haya representado respetuosamente contra el nuevo sistema, al mismo tiempo que se ponia en ejecucion.

El Gobierno, al mismo tiempo que hacia esto, celebraba una contrata para construir los buques necesarios al servicio de nuestra marina; ha establecido un correo mensual á las islas Filipinas, que antes tardaba un año; ha establecido regularidad en los pagos, y ha hecho que desaparezcan de las puertas de nuestros embajadores en Lóndres y Paris los extrangeros que sirvieron en las legiones durante la guerra civil, que nos afrentaban pidiendo el pago de sus atrasos. ¿Estamos peor ó mejor que en 1844? Esta es la cuestion.

Ademas, señores, es necesario tener en cuenta que la ley de presupuestos para 1845 fue sancionada en 23 de Mayo del mismo año, y mientras no se salga del sistema de votar los presupuestos seis meses despues de abiertas las Córtes, nada adelantamos. A estas horas se discute en Francia el presupuesto para 1847, y nosotros todavia no hemos empezado el de 1846. Este, señores, es un resabio que hay necesidad de remediar.

Se ha hablado de la autorizacion que dieron las Córtes al Gobierno para el arreglo de la deuda. Se ha querido hacer una inculpacion al Gobierno por no haber puesto en planta esa autorizacion. Yo entiendo que el Gobierno habrá tenido sus razones para ello, y una de ellas habrá sido la de no gravar mas á la riqueza.

Pasemos ahora á la ley de presupuestos.

La ley de presupuestos ¿necesita ó no reforma? Examinemos esta cuestion en el terreno de los hechos. Como he indicado antes el pueblo contribuyente no se revela, los revolucionarios no son los que contribuyen para las cargas públicas, y esto mismo nos obliga á nosotros á mirar con mas interes este asunto. Pero veamos qué es lo que dice el Gobierno acerca del sistema tributario: dice que necesita reformas; ¿y la comision qué dice? Que es urgente hacer estas reformas. Veamos de qué manera han de hacerse. La primera cuestion que debe ventilarse es la de si los 1200 millones es mucha carga para la nacion española, y si no puede soportarla. Acerca de esto se ha dicho que jamas se han pagado tantas contribuciones ni aun en tiempo del Gobierno absoluto: yo digo lo contrario, que entonces se pagaba mas. Las contribuciones que soportan los pueblos no deben calcularse por las cantidades que ingresan en el tesoro, porque pesan sobre los pueblos muchas cargas cuyos productos no entran en el tesoro, como, por ejemplo, los gastos provinciales, los impuestos y arbitrios especiales de los pueblos y otros muchos, pudiendo asegurarse que no habrá provincia en donde el total de todas estas cargas especiales no importe un 25 por 100 de las rentas que paga el tesoro.

Y para demostrar mas claramente que en otras épocas se ha pagado mas que ahora, basta ver la nota de lo que se ingresaba en el tesoro en los años desde 1793 hasta 1797. En el primero 730 millones. En el segundo 1000 millones. En 795, 1261 millones. En 796, 1117 millones. En 1797, 1421 millones. En fin en aquel quinquenio ingresó en el tesoro á razon de 1122 millones anuales.

Pues viniendo á época mas próxima, vemos que en 1833 ingresaron en el tesoro 655.559,000 rs.; pero no fue esto solo lo que los pueblos pagaron, pues en dicha cantidad no figuran los productos de lo que pagaron por razon de aduanas, por el impuesto conocido con el nombre de *bandera*, con el de lienzos y mantecas extrangeras, sin hablar de las muchas disposiciones Reales ni de arbitrios especiales de los pueblos, como el de fondos sobrantes impuestos para la marina por ancoraje, fondos de correo, caminos, pósitos, policia, penas de cámara, conservaduria de montes, espolios y vacantes y otros muchos. Vea el Congreso si acumulado el producto de todo esto á los 655 millones no compondria una suma mayor que la que hoy figura en el presupuesto y se califica de insoportable.

De manera, señores, que en el Gobierno absoluto se gastaba mas, ó por lo menos tanto como ahora, con la diferencia de que entonces no se traia aqui el presupuesto, y de que en aquella época se hacian muchos gastos por una autoridad superior que no estaba sujeta á ninguna clase de intervencion.

Señores, al comparar las contribuciones viejas con las nuevas hay un ramo de que tengo que hacerme cargo principalmente: tengo que hablar del diezmo: hablaré del diezmo, porque yo fui uno de los que en las Córtes constituyentes se opusieron á la supresion de esa prestacion, supresion que creo fue la mayor injusticia que pudo cometerse con el pueblo.

Señores, siempre ha habido furor por exagerar las rentas eclesiásticas: se creia que con los bienes del clero se iba á pagar toda la deuda del Estado; los bienes del clero se han vendido, la deuda ha quedado en pie: se creia que con las alhajas de las iglesias habia dinero suficiente para concluir la guerra civil: las alhajas de las iglesias se recogieron; despues se vió que produjeron muy poco. La riqueza del clero, señores, no consistia solamente en el diezmo; gran parte procedia de los derechos de estola y pie de altar, de la devocion de los fieles, de las cantidades que venian de America y de los bienes patrimoniales del mismo clero: en Madrid, señores, nunca se ha pagado el diezmo, y sin embargo el clero de Madrid es el mas rico de todos; ¿por qué, señores? Porque aqui esa contribucion la paga el pueblo, porque cuando uno se muere hay en su casa dos desgracias, la una la de la muerte, y la otra la de los gastos de entierro. Asi en mi opinion se hizo una grande injusticia con suprimir el diezmo, se favoreció á los propietarios librandoles de una carga que tenian desde tiempo inmemorial, y se gravó al pueblo haciéndole sufrir el peso de esta carga.

Sin embargo, señores, en las Córtes constituyentes me opuse al diezmo, y no se crea que al sostener hoy las ventajas de esta imposicion comparada con nuestro actual sistema tributario puedo sostener en manera alguna que hoy sea útil restablecerlo en el pais. Confieso si que la caida del diezmo envolvió una notable injusticia, que esta caida fue una calamidad para el pais, y que al suplir aquella importante prestacion se han agravado de una manera muy notable los males de los pueblos. En la imposicion del diezmo, considerado como contribucion, no habia absolutamente ninguna injusticia, y no podia ser de otro modo; cada uno pagaba á proporcion de lo que cogia en un tiempo determinado en que le era facil pagar: no habia en su recaudacion esa confusion que hoy deploramos, y su recaudacion no costaba nada, sin que nunca hubiese necesidad de valerse para llevarla á efecto de apremio ni de ninguno de esos medios tan violentos que hoy se ponen en juego en detrimento de la riqueza pública.

Señores, prescindo de la cuestion de si la nacion es hoy mas rica que lo era hace 50 años; pero contrayéndome á la cuestion del dia pregunto yo: ¿es poco ó mucho la cantidad de 300 millones de reales impuestos á la riqueza agricultora territorial y pecuaria? Es indudable, señores, que esta contribucion afecta de un modo desigualisimo á los pueblos: yo no puedo menos de hacer presente al Congreso lo que sucede hoy en la provincia que tengo el honor de representar; la provincia de Segovia es acaso la mas gravada de toda la monarquia; en la provincia de Segovia hay hoy 200 jueces de apremio, cuyas cuotas cuestan diariamente á la provincia la cantidad de 3,300 reales; la contribucion actual es insoportable, y es urgente el remedio; no es solamente la cuota lo que afecta tanto el pais; aun mas que la cuota acabara de empobrecerle la manera con que se le exige: en efecto, señores, el pago mensual de las contribuciones es la ruina de los pueblos; hoy me comunican desde esa provincia que uno de sus pueblos, que paga de contribucion mensual seis ó siete duros, gasta otro tanto en practicar el pago. ¿Y es esto justo, señores? Cuando hay costumbres arraigadas profundamente en el pais, y cuya conveniencia nadie niega, el Gobierno, por mucha que sea su necesidad de atender mensualmente á las obligaciones del Estado, debe respetarlas, sin agravar los males, demasiado graves por desgracia, que afligen á los pueblos.

El Sr. SALAMANCA: Señores, he guardado un completo silencio en esta discusion, y hubiera tal vez continuado lo mismo si las graves palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion, que parecian dirigirse á mi persona, no me hubieran puesto en la precision de defenderme.

El Sr. Vicepresidente CHURRUCA: Debe tener presente S. S. que se está debatiendo el párrafo noveno.

El Sr. SALAMANCA: Yo no faltaré en manera alguna á lo que previene el reglamento; pero he sido aludido en materias de honor, y basta que á una persona se la aluda de este modo para que se defienda.

El Sr. Vicepresidente CHURRUCA: Estando V. S. en el uso de la palabra puede hacerlo con la mayor brevedad.

El Sr. SALAMANCA: Las aclaraciones que tengo que hacer tienen conexion con el párrafo que se discute y con el sistema tributario.

Se ha extrañado, señores, que algunos se encuentren hoy en los bancos de la minoria cuando antes estaban con la mayoria: yo debo manifestar, para alejar toda mala inteligencia, que los motivos que me han colocado en estos bancos son enteramente politicos y de conviccion, sin mezcla alguna de personalidad de ninguna especie.

El Sr. Ministro de la Gobernacion, no sé si con intencion de aludir á mi persona, ha hablado de fortunas improvisadas, de ataques al crédito, y se ha emitido tambien, no recuerdo si por el Sr. Ministro de la Gobernacion ó por el de Hacienda, una idea sobre ataques á un establecimiento, asi como tambien se ha hablado de que á la imprenta se la ha dirigido por mal camino: á todos estos cargos procuraré contestar del mejor modo posible.

¡Fortunas improvisadas enmedio de las revueltas politicas! No me hubiera ocupado de ello á no ver la gravedad de esta expresion, puesto que las palabras han sido dirigidas por una persona respetable, tanto por sí misma como por la posicion que ocupa. Yo, señores, he labrado mi fortuna con mi trabajo y con mi inteligencia poca ó mucha, no he ocupado ningun cargo publico, y sobre mi no hay ninguna sospecha de aquellas que manchan la vida de un hombre. Debo confesar que cuando he hecho algun contrato con el Gobierno he tratado de sacar todas las ventajas que he podido; pero cuando he encontrado el medio de hermanar mis intereses con los del Gobierno, no he dudado un momento en ejecutarlo asi. No tengo por qué temer á esas palabras lanzadas por el Sr. Ministro de la Gobernacion, porque contra ellas hay un sentimiento de justicia pública bien manifiesto en la eleccion para ejercer el cargo de Diputado con que me honro sobremanera.

Paso á la alusion relativa á haber atacado el crédito. Señores, lo que yo he hecho ha sido sostenerle, porque no se concibe de otra manera, puesto que he comprado papel del Estado, y no comprendo que este sea un medio de atacarlo.

Señores, al hablar del Banco debo manifestar que he sostenido una lucha rentística con ese establecimiento que ha prestado hoy dia su apoyo al Gobierno. Yo, señores, he reconocido siempre en cada hombre de negocios el derecho de dirigirlos del modo que crea mas conveniente, sin que por esto se menoscabe el crédito en manera alguna: el crédito, señores, es una cosa mas elevada; el que es susceptible de esas repentinas alteraciones, solo porque se esparzan noticias falsas cuya verosimilitud puede desaparecer la misma tarde del dia en que se dan, es un crédito muerto, porque á no ser asi nada influiria en él; pero yo no trato de hablar mal de él, antes al contrario, yo desearia que se hallara en el mayor auge.

El establecimiento de que se trata, señores, es una sociedad mercantil, dirigida por hombres de negocios, como sucede á otras muchas sociedades: ha luchado frente á frente conmigo, porque se me ha puesto delante en muchas operaciones mercantiles, y por consiguiente he tenido que oponerme á él, porque yo creo que al Banco no se le deben mas consideraciones que las que se deben á una casa particular de comercio, toda vez que no es ninguna dependencia del Gobierno, y si una sociedad comercial.

Se ha hablado de un periódico: diré, señores, con franqueza mi pensamiento y la parte que he tenido en este asunto. Se trató de establecer un periódico, y en la conferencia que con este objeto tuvimos se quiso que sirviera para propagar doctrinas, para hacer extender opiniones, no para personalidad de ninguna especie: yo, hombre ageno á la prensa, porque nunca he sido escritor, no podia tener otra parte que la del negocio mercantil; pero yo no soy el que escribo en él, ni el periódico tiene otro fin que el que ya he manifestado. Creo haber contestado con esto á las alusiones.

A los hombre de negocios no los creo excluidos del Parlamento, porque tienen el mismo derecho que todos los demas. Si no hubiese

habido revueltas creo que hubiese aumentado mucho mas mi fortuna. Eso de fortunas improvisadas enmedio de las revueltas políticas á todos nos alcanza, incluso el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Voy ahora á entrar en la cuestion hablando de los contratos, cuya época ha pasado, y hasta la moda de hablar de ellos.

Empezaré protestando que como hombre político rechazo el sistema de contratos para pagar y gobernar la Hacienda de España; y no solo ahora que ha pasado la moda, sino que en cualquier tiempo hubiera hecho lo mismo. Pero, señores, el Sr. Ministro de Hacienda, tal vez contra su intencion, no ha rechazado los contratos, sino que los ha organizado.

Los contratos nacieron en España cuando el Gobierno no mandaba ó no regia en toda ella, y cuando se encontraba sin medios de cobrar las contribuciones, y tenia necesidades diarias: entonces llamaba á los hombres de negocios, y convenia con ellos en la manera mas conveniente de proporcionarse un anticipo: el Ministro procuraba sacar el mejor partido para el Estado, y los contratistas, no sin grave riesgo de perder el todo, estipulaban tambien por su parte las mejores condiciones que podian: esto, señores, no podia menos de rebajar la dignidad del Gobierno.

He manifestado que el Gobierno no los ha rechazado, y voy á probarlo. El contrato celebrado con el Banco de San Fernando tiene todos los caracteres de una negociacion de esta especie, con la particularidad de que en él se ha estipulado una condicion tal, que hasta ahora ningun contratista la ha obtenido. Yo la hubiera deseado en los contratos que he hecho; pero á ocupar el lugar de S. S., de ninguna manera la hubiera otorgado.

La condicion 19, señores, está reducida, segun su contexto, á que toda clase de valores, sea cual fuere su procedencia, tienen que ingresar en el Banco como garantía, conservandolos en su poder, pero con una condicion mas humillante todavia, y es que si el Banco, pasado el trimestre, se hallase en descubierto, estará autorizado para vender las garantías sin mas que avisar al Gobierno con ocho dias de anticipacion.

En estos contratos ha habido un verdadero anticipo.

Los contratos con el establecimiento son una continuacion de los contratos antiguos, con la sola diferencia de que antes eran de una manera directa, y ahora son de un modo indirecto.

Señores, voy á hablar algo del sistema tributario; y no tendré necesidad de detenerme demasiado, porque los que me han precedido en el uso de la palabra lo han hecho ya bastante extensamente. Solo diré que yo no me he opuesto al sistema tributario porque sea mucho ó poco lo que se pida á los pueblos, sino por el modo con que se ha establecido en las provincias. El resultado que el tal sistema ha producido en las provincias es fatal, señores; es un mal de los mayores que pueden haber experimentado. Vejaciones y apremios son los medios que se han puesto en ejecucion para llevar á cabo la cobranza de las contribuciones: ¿y cuál ha sido el resultado? El sentimiento de todos los contribuyentes, porque el sistema tributario ha sido planteado hasta con la fuerza de las armas.

El Sr. Ministro ha dicho que podia hacerse una comparacion entre el estado en que nos hallábamos en el año de 1844 y el de 46. Yo digo á S. S. que si yo fuera hombre de Gobierno y me hubieran dado á escoger, hubiera escogido el año 44, porque entonces hubiese podido emitir 3,000 millones en billetes en vez de los 1,500 con lo que hubiera podido hacer frente á las atenciones del Estado y plantear el sistema tributario sin la premura y violencia con que se ha hecho, y ademas no hubiera tenido que recurrir á contratos con el Banco. Por esto hubiera yo escogido el estado en que se hallaba la nacion en el año 44.

Señores, jamas he desempeñado ningun cargo público, asi que en mi fortuna no puede haber tenido parte otra cosa que mi laboriosidad y mi inteligencia, poca ó mucha, como ya he manifestado.

Yo concluiré repitiendo como hombre público que mi oposicion no es al sistema tributario, sino á la forma y la manera de exigirlo, y repito que no es mi intencion contrariar al Gobierno de S. M. ni hacer una oposicion sistemática á sus actos.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Señores, al contestar á las alusiones que el Sr. Salamanca ha hecho á mis palabras, debo manifestar que es al mismo tiempo extraño el que S. S. me haya sacado ya dos veces de mi terreno haciéndome hablar de cuestiones de Hacienda, cuestiones que mis escasos conocimientos é insuficiencia no me permiten tratar debidamente. Recordará el Congreso que en la legislatura pasada el Sr. Salamanca me hizo pronunciar un discurso sobre materia de Hacienda contestando á otro de S. S., de lo que se infiere que en el año pasado y en el actual se ha mostrado S. S. hostil al Ministerio en estas cuestiones, á lo menos en ciertas temporadas.

S. S. pronunció en la anterior legislatura el discurso mas violento contra el Gobierno, y yo tambien le contesté con uno fuerte. En el que acaba de pronunciar el Sr. Salamanca yo supongo que habrá aludido á las palabras que el dia pasado salieron de mis labios, refiriéndome á la prensa periódica. Yo deseo que el Congreso oiga este discurso del Diario de las sesiones. Y no se extrañe, señores, que venga prevenido, porque como hace tantos dias que se anunció con tanto énfasis y con tanto aparato el discurso que habia de pronunciar el Sr. Salamanca, en el que tantos y tan graves cargos iba á dirigir al Gobierno, el Gobierno debia prepararse para contestarle.

Yo contestaba á un discurso del Sr. Llorente.....

El Sr. NOCEDAL: Pido la palabra.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: En efecto, ahora recuerdo que contestaba al Sr. Nocedal. Es lo mismo. Digo que contestaba á este discurso (S. S. señala al Diario de las sesiones del Congreso) en que se nos decia que no teniamos el apoyo de la prensa, y tuve que manifestar lo que vale, lo que significa la prensa en España. Dije de esta manera (*lee.*)

"De la prensa se dice igualmente que no tenemos el apoyo de toda ella. Respecto de la prensa deberé manifestar que despues que hemos visto cómo se ponen los periódicos, nadie dudará que si un Gobierno quisiera gastar dinero podria tener una gran parte de la prensa á su devocion, ni nadie cree que el juicio de ella sea otra cosa que el de las personas que escriben. Desde el momento mismo en que la prensa se ha puesto á defender intereses particulares, ha roto su alianza con los partidos políticos; y cuando hablo asi, señores, hablo con la parte de la prensa que se ha colocado en este terreno. Desde el momento mismo en que esa prensa se ha presentado manifestando que solo anuncia la opinion de los que escriben, se puede decir que en España no existe la prensa de la manera que lo está en otros paises, que no significa mas que la opinion de sus redactores, y que no es otra cosa que la representacion de los intereses de los mismos intereses muchas veces legítimos, pero otras muchas veces bastardos."

Sí, señores, hay intereses legítimos y tambien intereses bastardos. (*Sigue leyendo.*)

«¿Qué es la prensa en otros paises? Es lo contrario de lo que aqui hemos visto. Aqui los redactores nos han dicho que son el órgano de sus opiniones.

«En otras partes las fracciones políticas se agrupan, se reunen y crean un periódico, que no sustenta la opinion personal del que ó de los que lo escriben, sino la de la fraccion política que representa. Pero cuando estamos viendo que se crean periódicos para combatir, no al Ministerio, sino á la esencia del Gobierno; cuando vemos periódicos moderados que atacan hasta el crédito de la nacion; cuando vemos que se crean periódicos que hacen una guerra cruda al crédito del Estado, suponiendo siempre que ese crédito no puede sostenerse, que ha de bajar, ¿queremos nosotros ligarnos con esta clase de moderados? Yo por mi parte los repudio, me separo de ellos.»

Los repudio, sí, señores, los repudio. Esto dije el otro dia, y hoy lo repito. (*Continúa la lectura.*)

«Cuando hay periódicos que hacen la guerra á establecimientos públicos tan solo porque ayudan al Gobierno á mantener y afirmar la tranquilidad pública, no quieren los que componen el actual asociarse con aquellos á quienes mata el órden, porque saben que ciertas existencias no pueden vivir sino en el desórden y en los trastornos públicos. Hay hombres, hay existencias que se han creado en las revueltas, y solo pueden vivir en ellas. ¡Yo me habia de asociar á esa parte del partido moderado, si lo es! Yo, señores, la rechazo y me aparto de ella para siempre.»

«Hay mas, señores: esta parte de la prensa á que me refiero no ataca solamente el crédito del Estado, no ataca solo á los establecimientos que son un apoyo robusto del Estado porque contribuyen á la conservacion del órden público; ataca á los hombres de nuestras opiniones trayéndolos por el lodo, descubriendo sus defectos personales, y poniendo nombres que solo se oian sonar en otro tiempo, por otros partidos con quienes no debian tener analogía ninguna. ¡Y se me cita á mí la autoridad de esa prensa! Yo, señores, celebro mucho que esa prensa me combata; tan lejos estoy de apetecer su apoyo, que es un lauro para mí que me combata, es un lauro para el país, y una satisfaccion para mí el que me sea contraria.»

Yo creo que estas son las palabras que yo pronuncié cuando hablé de la prensa, y á que S. S. ha aludido. S. S. está en su derecho si las ha recogido, pero no me contraje á S. S.; hablé de una manera general, y no hablé de toda la prensa, sino de la que se hallaba en estas condiciones. Si el Sr. Salamanca quiere, he hablado con él; si no, no.

Respecto á las fortunas improvisadas, yo he reconocido que esas fortunas improvisadas son legítimas, y por tales tengo á las que se adquieren con las especulaciones y con las contratas. Yo mismo aplaudí dias pasados que el contratista de los caminos se procurase todos los beneficios posibles en la empresa que tiene á su cargo. Pero las fortunas que se improvisan en España, por mas que sean legítimas, suponen un vicio radical y disolvente en la administracion de los fondos del Estado, y contra este vicio es contra el cual nosotros nos hemos levantado.

Yo concebia la existencia de este desórden durante la guerra civil, y por eso durante ella he votado siempre los recursos que se han pedido por el Gobierno; pero luego que se verificó el convenio de Vergara y se anunció la paz, formé la resolucion irrevocable de oponerme á los contratos, á los anticipos y demas medios ruinosos de obtener recursos: por eso apenas se verificó aquel gran acontecimiento tuve el sentimiento de dar un *no* á un Ministro de Hacienda á quien aprecio y respeto mucho: al Sr. Santillan le di un *no* en una ocasion en que venia á solicitar del Congreso una autorizacion para nuevas emisiones y anticipos. Yo juzgaba que se debia ya de una vez salir resueltamente de un sistema, que seguido por las familias, las conduce al hospital, y á los Estados á la disolucion.

Los hombres de negocios, los hombres de intereses no es extraño que vean las cosas públicas, y señaladamente estas, de diverso modo que los demas; porque es muy facil que sin querer vean los negocios públicos á través de sus intereses particulares. Por eso su influencia en los negocios públicos es la mas perniciosa y fatal; cualquiera otra que parta de principios, de opiniones, es mucho mas aceptable.

Yo aceptaré la influencia de la aristocrácia, la de la democracia, la de los hombres de opiniones mas absurdas, la de los que se llaman retrógados; cualquiera, como sea de opiniones ó principios. La que no acepto, la que rechazo, la que deseo que mi pais no acepte y que repudie es la influencia de los contratistas, las de los llamados hombres de negocios; porque esta, ademas de ser menos decorosa, es en extremo perjudicial y contraria á los intereses del Estado.

Ha dicho el Sr. Salamanca que si ha atacado al crédito del Estado y al Banco de San Fernando es porque sus intereses comerciales le llevan á atacar á aquel establecimiento público. El Sr. Salamanca confiesa lo mismo que yo he dicho. *Habemus confitentem reum.*

El Sr. SALAMANCA: Yo he dicho que se podia atacar al Banco nacional de San Fernando en sus negocios; que lo considero como un establecimiento en que se hallan reunidos una porcion de intereses particulares; pero de ninguna manera ha sido mi intencion atacar al Gobierno porque se haya puesto en relaciones con el Banco.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Yo me felicito de que S. S. retracte lo que ha dicho, lo que yo y otros hemos entendido, lo que todos hemos sentido oir. Yo celebro que S. S. afirme que no trata de combatir el crédito del Estado ni un establecimiento sobre el cual funda la nacion tantas esperanzas, y en el cual tantas y tantas fortunas estan interesadas.

Ha dicho el Sr. Salamanca que todos habíamos hecho nuestras fortunas en las revueltas políticas. Pero, señores, entre hacer una fortuna de intereses y una fortuna política hay una diferencia. Yo en todos tiempos he sostenido mis principios. Los mismos principios que ahora sostengo los he proclamado aqui en este sitio; á ellos, y solo á ellos, debo mi carrera política. Hago esta manifestacion franca é ingénua persuadido de que es indispensable y conveniente en todos los Gobiernos representativos que se creen hombres públicos en las asambleas legislativas.

Asi es como yo he hecho mi carrera. Y ¿hay paridad entre esta carrera y la de los hombres que improvisan sus fortunas porque saben manejar los intereses? No la hay ni puede haberla. La alusion del Sr. Salamanca á mí no me comprende, porque yo no he recibido ninguna especie de aumento en mi carrera, ninguna distincion, nada en fin desde que soy hombre político. Cuando empecé á ser Diputado era lo mismo que cuando S. M. me llamó á este puesto. Y no porque diga esto se entienda que yo repugno ni censuro los justos adelantamientos y recompensas que en esta carrera se merezcan. No, señores, no: antes los respeto y reputo legítimos, y yo mismo mañana, hoy, cuanda se ofrezca, no tendré reparo en aceptar las recompensas á que pueda ser juzgado acreedor; pero hasta ahora no se me podrá decir que haya obtenido desde que soy Diputado mas que el nombramiento de Ministro de la Gobernacion. (*Rumores.*)

Aguardaba el efecto de mis palabras, y precisamente ya sabia yo el que iban á producir. Yo explicaré cómo entiendo esto. Los que entran por esas puertas, como Diputados tienen, no el derecho, sino la obligacion, al sostener sus opiniones aqui, de que cuando la voluntad de la corona les llame á sostenerlas, acudir al llamamiento y plantearlas en el Gobierno. Es una obligacion, no un derecho, porque el que aqui proclame doctrinas que luego no esté dispuesto á realizarlas en el Gobierno, será un faccioso, y no hombre de gobierno. No hay nadie que emita aqui opiniones que en su conciencia rechace y no esté dispuesto á ponerlas en planta una vez llegadas á triunfar, sopena de que se le pueda mirar como un hombre de oposicion ilegítima, y muchas veces facciosa. Asi es que cuando por la voluntad de S. M. fui llamado á formar parte del Gobierno no fui á presentarme para reclamar un premio, sino para cumplir una obligacion mia.

Asi pues, sepa el Sr. Salamanca y todo el mundo que si cree que esto se llama adelantar en la carrera, se equivoca muchísimo. Pues qué, ¿estos asientos son lechos de rosas? Los dias que llevamos en esta discusion prueban que no lo son ni pueden serlo, á lo menos para el hombre de bien que sale de aqui como entró, y que no viene á lucrarse con los negocios del Estado. ¿O son lechos de espinas? Lo son, como se ve el estar aqui dias y dias, acaso perdiendo en su carrera honrosa, para al cabo de tres ó cuatro meses dejar el puesto, pues es un fenómeno, con el cual yo no contaba, el durar año y medio en él. ¿Y á mí se me echa en cara esto? Repito que no solo no me avergonzaria de adelantar honrosamente en mi carrera, sino que lo haré mañana mismo si se presenta la ocasion. Los hombres que vienen aqui deben ser hombres públicos, no de negocios. Si hay alguna fraccion, si hay algun Diputado que cree que aqui se viene á hacer sus negocios, que lo diga francamente. (*Varios Sres. Diputados.* No, no. *Murmullos.*)

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señores: no hay derecho para interrumpir al Sr. Ministro, como no lo ha habido antes para interrumpir al Sr. Salamanca.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Digo que si hay alguno que asi lo crea, que se levante y lo diga. (*Nuevos murmullos.*)

El Sr. PRESIDENTE: Orden, órden.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Digo que he visto con sentimiento levantarse á algunos señores. Yo quisiera que hubiesen permanecido sentados, porque no digo yo que no acostumbro á juzgar ligeramente mal de los demas; pero nadie pudiera jamas creer que se hallaban SS. SS. en ese caso. Yo en su caso hubiera permanecido sentado; yo me hubiera creido fuera del alcance de esas acusaciones. A lo menos asi juzgo yo de SS. SS.

El Sr. SALAMANCA: Entonces lo seremos los demas.....

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á V. S. no entre en contestaciones, pues el reglamento no lo permite.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Vuelvo á repetir que se equivocan las personas que creen no hay una gran diferencia entre hacer carrera parlamentaria ó carrera de Estado en este sitio, y hacer una fortuna en bienes ó dinero. ¿No hay diferencia? No hay nadie que lo diga; la hay, y grandísima, inmensa.

Reasumo, señores, lo que he dicho. El otro dia hablaba de la prensa y de una parte de ella: hablaba en general; y tenga el Sr. Salamanca entendido que soy bastante franco para si hubiera querido personalizar la cuestion, haberlo hecho. Pero hablaba en general; y téngase tambien entendido que respecto á esas fortunas improvisadas, que reputo como legítimas, las creo hasta respetables si se quiere. Pero digo y diré lo que el año pasado, que la formacion de ellas suponia un desquiciamiento perjudicial en la administracion de los fondos públicos del Estado; que el dia que las rentas públicas esten bien administradas son imposibles esas fortunas; que á consecuencia de esto hay hombres, y no lo digo por el Sr. Salamanca ni por nadie en particular, pero es cierto que hay existencias á quienes el órden ahoga, á quienes el órden asfixia; que no pueden existir cuando hay órden, y no tiene nada de particular que se opongan á que lo haya por cualquiera medio.

En esto no hago alusion de ninguna especie; pero sí diré que todo Diputado y hombre público, cualquiera que sea su matiz ú opinion, ya sea la mas avanzada, ya la mas estacionaria, tiene el deber de procurar que las rentas públicas se administren de manera que sea imposible improvisar esas fortunas.

Hechas estas aclaraciones, señores, todo lo demas que S. S. ha dicho respectivamente al sistema tributario y á la administracion de la Hacienda naturalmente corresponde al Sr. Ministro del ramo, y yo me creo incompetente para ello.

El Sr. SALAMANCA: Señores, el Sr. Ministro ha dicho que no pueden hacerse las fortunas con rapidez en los paises bien administrados. Yo por mi parte puedo decir á S. S. que la mayor parte de mi fortuna la gané fuera de España. En Inglaterra mismo durante mi permanencia de seis meses hice grandes negocios.

En cuanto á lo dicho por S. S. de que las Cámaras se deberian componer de hombres públicos, yo no pienso asi; creo que debe haber de todo aqui, hombres públicos y hombres de negocios. Yo soy el primer contribuyente del pais; y téngase en cuenta esto, y permítaseme por un momento esta jactanciosa vanidad, y creo que estoy autorizado á tomar parte en los debates cuando se trata de Hacienda.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Cuando he dicho que en otras naciones no se formaban esas fortunas tan rápidas me referia á las que se forman en negociaciones con el Gobierno. Ya sé que en Francia y en Inglaterra, tratándose de grandes fabricaciones, de grandes empresas, se pueden formar esas fortunas; pero en España no se han hecho por esos medios, y el mismo Sr. Salamanca me ha proporcionado, sin quererlo, la prueba de eso. Dice S. S. que es el primer contribuyente del pais: se lo concedo á S. S.; pero ¿por qué es el primer contribuyente? ¿Es como el primer fabricante, como el primer propietario, como el primer comerciante? No, señores; lo es como contratista con el Gobierno, como arrendador de la renta de la sal.

El Sr. SALAMANCA: Yo pago contribucion como comerciante, como contratista y bajo otros conceptos; si hubiera mas negocios en el pais yo los acometeria, porque ese es mi carácter y mi deseo.

El Sr. PRESIDENTE: Antes de conceder la palabra debo manifestar que la discusion llevada al terreno en que la ha colocado el señor Salamanca solo se ha podido permitir por la benevolencia del Congreso y por las razones de honor que ha indicado el Sr. Diputado.

Este asunto se ha concluido, y espero que los señores que usen de la palabra hagan referencia al párrafo de que se trata; y si el señor Ministro de Hacienda creyere que en lo que se ha expuesto hay algo de personal á S. S., únicamente bajo este concepto, puedo consentir se desvie de la cuestion.

(*Se concluirá.*)

MADRID 25 DE ENERO.

Despues de leidos ayer en el Congreso algunos dictámenes de la comision de peticiones, como dia destinado á ello, volvió á recordar el Sr. Orense al Gobierno la interpelacion que formuló dias pasados; pero el Sr. Ministro de la Gobernacion contestó terminantemente al Diputado por Palencia, en uso de su derecho, que hasta tanto que no se concluyese la discusion pendiente no se señalaria dia para responderle.

Pasándose despues á la órden del dia, recapituló el Sr. Alvaro lo que el dia anterior habia dicho en pro del párrafo, y continuó defendiéndole en un largo discurso en que manifestó el orador conocimientos nada comunes en la materia.

S. S. abrazó todas las cuestiones suscitadas en el presente debate en materia de Hacienda; de todas se hizo cargo, todas las analizó, y de ellas dedujo lógicas conclusiones en apoyo del párrafo, que probó con luminosos y concluyentes raciocinios.

Siguió al Sr. Alvaro el Sr. Salamanca. El Diputado por Málaga redujo su discurso, todo ó la mayor parte de él, á vindicarse de acusaciones que S. S. creia encontrar contra él en algunas palabras pronunciadas por los Sres. Ministros de Hacienda y Gobernacion. Dando por supuesta el opulento capitalista la injuria contra su persona, se extendió en dar las expliciones que creyó oportunas para salvar su decoro en los puntos en que se creyó aludido.

Tambien atacó S. S. el contrato con el Banco, calificándole de verdadero contrato de anticipo en todas sus partes.

El Sr. Salamanca no impugnó el sistema tributario en su esencia; es decir, por la cantidad, sino por el modo y forma con que se realiza.

Algunas palabras pronunciadas por el orador en su improvisacion obligaron á los Sres. Ministros de Gobernacion y Hacienda á pedir la palabra para contestarle, y al mismo tiempo para manifestar el verdadero sentido de las expresiones por que el Sr. Salamanca se creia atacado, dando las mas completas explicaciones y rectificando algunas equivocaciones en que S. S. habia incurrido, tales como asimilar el contrato con el Banco á los que han tenido lugar durante la guerra civil y otras de este género.

Cerró el debate el Sr. Alcalá Galiano, como de la comision, quedando aprobado el párrafo noveno.

AVISOS.

RETRATO

DE S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II,

dibujado por D. BERNARDO LOPEZ y grabado por Don VICENTE PELEGUER para la Guia de forasteros del presente año.

Se vende suelto en la calcografía de la IMPRENTA NACIONAL á los precios siguientes:

	Rs. vn.
Del tamaño de la Guia, cada estampa.....	5
De doble tamaño.....	8

EDITOR RESPONSABLE, GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.